

A N E X O

PROGRAMA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA

GRUPO I

1. Concepto y misión de las bibliotecas. Diferentes tipos de bibliotecas.
2. El sistema bibliotecario de Andalucía (SIBIA) y en el resto del Estado Español.
3. Organización de los fondos de las bibliotecas y su ordenación. Libre acceso. Depósitos.
4. Tratamiento y conservación del libro.
5. Materiales no librarios. Tratamiento y conservación.
6. Sistemas de clasificación. La C.D.U.
7. Secciones de una biblioteca pública. La sección infantil. Medios para atraer a los niños a la lectura. Cooperación entre la biblioteca y los centros docentes.
8. El Servicio de información a la biblioteca. Otros servicios. El préstamo y sus clases.
9. Actividades de extensión bibliotecaria: Servicio a lectores que no pueden desplazarse a la biblioteca. Proyección de la biblioteca en el municipio o en la comarca.
10. Bibliografía local de la biblioteca pública. Como formarla y catalogarla.
11. Las bibliotecas públicas. Instalaciones y equipamiento.
12. Los catálogos. Conceptos, clases y fines.
13. Cooperación bibliotecaria.
14. Constitución del Fondo de las bibliotecas. Criterios y métodos.
15. Gestión y administración de bibliotecas.

GRUPO II

1. La Constitución Española de 1.978: Principios Generales.
2. Derechos y libertades fundamentales de los españoles. Especial referencia al artículo 20 de la Constitución Española.
3. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al de Andalucía.
4. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones informativas.
5. El Municipio. Su concepto. Organización Municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno. Comisiones informativas.
6. El personal al servicio de la Administración local. El personal funcionario. El personal laboral. El personal eventual.
7. Los servicios públicos de las Entidades Locales. Servicios mínimos. Servicios esenciales. Formas de gestión de los servicios públicos.
8. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria del Orden del día. Actas y certificados de acuerdos. Las notificaciones a los interesados.
9. El Presupuesto de la Administración local. Principios presupuestarios. Procedimiento del gasto y del ingreso.
10. La financiación de los Entes locales. Los impuestos municipales. Tasas y precios públicos. Las subvenciones. Otros ingresos de derecho público y privado.

AYUNTAMIENTO DE PECHINA

RESOLUCION de 19 de enero de 1993, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de la Policía Local de la Admón. Gral.

Nombre de la Oposición: Auxiliar de la Policía Local de la Admón. Gral.
Corporación que la convoca: Ayuntamiento de Pechina (Almería)

Clase y número de plazas: Una plaza en propiedad de Auxiliar de la Policía Local de la Admón. Gral., Subescala Servicios Especiales, y correspondiente a la titulación del Grupo «E».

En el Boletín de la Provincia número 8, se publica anuncio de la convocatoria de la oposición y el texto íntegro de las bases que han de regir la convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio si es este el Boletín donde se efectúa la última publicación, en otro caso será 20 días naturales contados a partir de la publicación en el BOE.

Los sucesivos anuncios serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Pechina, 19 de enero de 1993.-El Alcalde, Francisco Alonso García.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)

EDICTO.

Don Juan Antonio Melgarejo Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén)

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General por promoción interna a través del sistema de concurso, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de Enero de mil novecientos noventa y tres.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, en promoción interna, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Administrativo perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público para el año 1.992. La naturaleza de la plaza a convocar y las funciones a desempeñar hacen necesario que sea por el sistema de concurso.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años par la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el cumplimiento de las funciones.
- e) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.
- f) Ser Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento Baños de la Encina, con una antigüedad mínima de cinco años, dentro de la plantilla de funcionarios.

TERCERA: Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda con referencia a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, se entregarán en el Registro General de entrada de documentos, debidamente reintegradas, durante 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al que aparezca publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Jaén. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA: lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Decreto declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En el Edicto se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos, así como el lugar y fecha concretos de comienzo de los ejercicios, así como el nombramiento del Tribunal.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

QUINTA: Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente.- El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales.- Un representante de la Junta de Andalucía, un representante de los trabajadores, un funcionario de igual o superior categoría al de la plaza a cubrir.

Secretario.- El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El nombramiento del tribunal llevará consigo el nombramiento de los correspondientes suplentes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

SEXTA: Fase de concurso.

Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia de acuerdo con el siguiente baremo:

Por año de servicio en este Ayuntamiento en su categoría: 1 punto por cada año o fracción.

Por experiencia profesional en el puesto que se solicita: 1 año 5 puntos. mas de 1 año 6 puntos.

Por conocimientos y experiencia profesional en aplicación del puesto que se solicita a la informática: 1 punto por año o fracción de ejercicio.

Por cursos de perfeccionamiento: 1 punto por curso, jornada o estudios realizados superiores al puesto de procedencia.

Por titulaciones académicas: Por titulación superior a la exigida: 1 punto.

SEPTIMA: Relación de aprobados y propuesta del tribunal calificador.

Terminada la calificación del concurso, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento, no pudiendo declarar que han superado las pruebas mas aspirantes que plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría Municipal dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde la ratificación de la propuesta por el Pleno, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Si en el indicado plazo, y salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia.

OCTAVA: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver cualquier incidencia o duda que pudiera surgir en el concurso.

NOVENA: En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y demás disposiciones aplicables.

Baños de la Encina, 14 de enero de 1992.- El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)

ANUNCIO.

Don Antonio Casimiro Gavira Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor,

Hago saber que en Comisión de Gobierno de 25 de enero pasada, acordó:

Primera: Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas para cubrir en propiedad 4 plazas de Guardias de la Policía Local mediante el sistema de oposición y 1 de Economista mediante el sistema de

concurso, elevando igualmente a definitiva la designación de los miembros tribunales calificadoros.

Segunda: Fijar como fechas de los ejercicios de las respectivas pruebas y para calificación de los méritos del concurso las que a continuación se detallan.

Policia Local: 22 de febrero de 1993, a las 10 horas en el Polideportivo Municipal.

Economista: 23 de febrero de 1993, a las 10 horas en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento.

Tercera: Fijar el orden de actuación de los aspirantes por la letra «A», siendo el primer aspirante en actuar en las pruebas de Guardias de la Policía Local Aguilar Urbaneja Francisco y el último Santos Velasco Enrique.

Cuarto: Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Junta de Andalucía y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Alcor, 27 de enero de 1993.- El Alcalde.

COOP. AGRICOLA NTRA. MADRE DEL SOL

ANUNCIO (PP. 2256/92).

Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios de esta Entidad Cooperativa, a celebrar en nuestro domicilio social, el día 27 del presente mes (domingo) a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de tres socios para redactar y aprobar el acta de la presente Asamblea.

2. Informe sobre el desarrollo de la campaña 1991/92 y propuesta de liquidación del valor de la aceituna producida para su aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes a dicha liquidación.

3. Informe de Cordolova y la Cooperativa orujera de Cabra:

4. Dar cuenta de juicio mantenido contra socios de esta Entidad.

Proposiciones, ruegos y preguntas.

Adamuz, 9 de diciembre de 1992.- El Consejo Rector.

SDAD. COOP. AND. CERAMICA SAN JOSE DE LUCENA

ANUNCIO de disolución de la Cooperativa. (PP. 2284/92).

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1992, se adoptó por unanimidad de todos los socios, el siguiente acuerdo:

Segundo: Como consecuencia de lo anteriormente expuesto (relativo a la situación de crisis económica, motivo del Expediente de Regulación de Empleo) y con invocación de lo establecido en los artículos 70 y siguientes de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, previa deliberación al efecto, se acuerda por unanimidad la disolución de la cooperativa, con los trámites y requisitos previstos en las citadas disposiciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Lucena 2 de diciembre de 1992.- El Presidente, Miguel Ruz Montes.